



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/11922/2023

Código Documento
FOM17104QJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0U1T4T4P584I6S0A12NC



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de ESPACIOS EN LA RED SL con NIF B34262378 para la actividad de subvención directa para el desarrollo de I Foro Empresas y medios de comunicación digitales en Castilla y León, por un importe de 3.600,00 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Promoción Económica y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos, que son favorecer la implantación de empresas en el medio rural.

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 3.600,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.47001.083 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a ESPACIOS EN LA RED SL.

Segundo.- El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será 17-11-2023, mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: en el apartado Justificaciones Subvención.

Cuarto.- La entidad beneficiaria de la subvención está obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.